



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

No asiste/excusa su asistencia:

D^a M^a Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día dos de noviembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN C/ENRIQUE DE LAS MORENAS (GEX 2023/22119).
- 2.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON EL V MARATÓN DE LOS REYES MAGOS (GEX 2023/22532).
- 3.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN C/ENRIQUE DE LAS MORENAS (GEX 2023/22119).

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por D. Miguel Ángel Ramírez Luque, en representación de la Comunidad de Propietarios Enrique de las Morenas, 5, con CIF: H-14212716, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9418, de fecha 10-10-2023, (expte. Gex 2023/22119), por la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor en C/ Enrique de las Morenas, nº 5 de esta localidad.

Visto el informe emitido al efecto por el arquitecto técnico municipal, con fecha 26-10-2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Código seguro de verificación (CSV):

338B B726 80E1 1E7B 39FB



338BB72680E11E7B39FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2023

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2023/9418 de 10-10-2023

Exp. GEX: 2023-22119

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR

Interesado: CDAD. DE PROP. ENRIQUE DE LAS MORENAS, 5

Ubicación: CALLE ENRIQUE DE LAS MORENAS , Num. 5. 14940, CABRA, CORDOBA

Ref. Catastral: 2684814UG7428S

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 10/11/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de CDAD. DE PROP. ENRIQUE DE LAS MORENAS, 5, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR sito en CALLE ENRIQUE DE LAS MORENAS , Num. 5. 14940, CABRA, CORDOBA, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 10-10-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/9418, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO BÁSICO DE Reforma de Edificio Plurifamiliar para Instalación de Ascensor en C/ Enrique de las Morenas, 5 - CABRA (Córdoba) suscrita por los arquitectos D Fco. Javier Muñoz Aguilar y D. Raul Aguilera Granados con un presupuesto de ejecución material por importe de 16.200,00 euros,

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CA1).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

Código seguro de verificación (CSV):

338B B726 80E1 1E7B 39FB



338BB72680E11E7B39FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2023

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

No obstante, se adoptan las medidas dadas en el Documento de apoyo a Documento básico SUA (DA DB-SUA / 2) para la Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes según se refiere en cada apartado del documento.

Las limitaciones detectadas quedan referenciadas en cada uno de los puntos donde se reseña el membrete DA DB SUA 2, de modo que se exponen aquellos puntos en los que resulta inviable técnica y económicamente, debido a las características de la intervención y del edificio en su estado actual, cumplir las prescripciones normativas en la totalidad de su aplicación.

En cualquier caso, quedan reflejadas para cada apartado las dimensiones y características de diseño empleadas, siempre atendiendo a los criterios de flexibilidad y tolerancia dados por el Documento de Apoyo al DB SUA en primer orden, y a la dotación de servicios comunes que mejoren la accesibilidad universal del edificio en segundo, si bien no puedan abarcar la totalidad de situaciones o circunstancias, procure cubrir el mayor rango posible de ellas.

Para estos casos en que resulta inviable aplicar las prescripciones normativas en su totalidad, se adoptan las medidas compensatorias oportunas que garanticen que no se produce una disminución de las condiciones de seguridad, utilización y evacuación.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que cuando la licencia se otorga únicamente con la presentación del Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación, en su caso, de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de comunicación de inicio de obras
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente o bien impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).

Código seguro de verificación (CSV):

338B B726 80E1 1E7B 39FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2023



338BB72680E11E7B39FB

- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

La presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha, EL TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo. Juan J. Reyes Benítez.”

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 26-10-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Comunidad de Propietarios Enrique de las Morenas, 5 la licencia de obras para instalación de ascensor en C/ Enrique de las Morenas, nº 5 de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el departamento del Catastro de este Ayuntamiento.

2.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON EL V MARATÓN DE LOS REYES MAGOS (GEX 2023/22532).

Para el tratamiento de este punto sale de la sesión D. Ángel Moreno Millán.

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Enrique Navas Tienda, en representación de la Asociación Cabalgata Reyes Magos de Cabra, Con CIF: G-14274344, registrado telemáticamente de entrada en este

Código seguro de verificación (CSV):

338B B726 80E1 1E7B 39FB



338BB72680E11E7B39FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2023

Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9539, de fecha 15-10-2023, por el que solicita autorización municipal para ocupación de vía pública con una actividad denominada "V Maratón de los Reyes Magos", el día 04-11-2023, en el Paseo Alcántara Romero, en horario de 12:00h a 18:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico, de fecha 30-10-2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 22.532_2023

Asunto: Autorización de ocupación temporal de la vía pública para celebración de una actividad benéfica y solidaria

Emplazamiento: Parque Alcántara Romero

Interesado: D. ENRIQUE NAVAS TIENDA, en representación de ASOCIACION CABALGATA DE REYES MAGOS

Visto el escrito presentado por D. ENRIQUE NAVAS TIENDA, en representación de ASOCIACION CABALGATA DE REYES MAGOS en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de actividad benéfica solidaria, sita en Parque Alcántara Romero, el día 4 de noviembre de 2023 el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración de los productos de una lámina de **P.V.C. tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

6º.- En el punto de elaboración de comida, se deberá disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

11º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

338B B726 80E1 1E7B 39FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2023



338BB72680E11E7B39FB

12º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

13º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día 4 de noviembre de 2023 en horario de 12.00 a 18.00 horas.

14º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

15º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

16º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

17º.- En lo relativo **al montaje y uso de colchonetas hinchable**, deberá cumplir lo siguiente:

1º.- Deberá **aportar Seguro de Responsabilidad Civil para Actividades de Ocio, Tiempo Libre y Turismo Activo para todo tipo de Castillos Hinchables, Camas Elásticas y Asimilados**, en vigor y con cobertura suficiente, y de su recibo abonado.

2º.- La atracción deberá quedar bien aferrada a la superficie, y **controlada por personal cualificado y correctamente uniformado, con la finalidad de dar seguridad a los menores que la utilicen.**

3º.- El castillo hinchable estará diseñado y fabricado siguiendo la normativa europea **UNE-EN 14960:2014** sobre medidas de seguridad y métodos de ensayo para atracciones hinchables y cuenta con certificado PIPA.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.**”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA CONCEDER** a D. Enrique Navas Tienda, en representación de la Asociación Cabalgata Reyes Magos de Cabra, **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para la ocupación de la vía pública con una actividad denominada “V Maratón de los Reyes Magos”, el día **04-11-2023**, en el Paseo Alcántara Romero, en horario de **12:00h a 18:00h**, **con base en los informes más arriba transcritos y con los condicionantes incluidos en los mismos.**

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan

Código seguro de verificación (CSV):

338B B726 80E1 1E7B 39FB



338BB72680E11E7B39FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2023

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Moreno Millán se vuelve a incorporar a la sesión para el turno de ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos (12:35h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

338B B726 80E1 1E7B 39FB



338BB72680E11E7B39FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-11-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2023